



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1684-2019-UTEA-CU

Abancay, 18 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0237-2019-UTEA-R., del 09 de setiembre de 2019, del Rectorado, que solicita al Consejo Universitario la contratación de funcionarios administrativos y académicos para el licenciamiento de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 24 inciso 24.3 del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 297-2019-SUNEDU-02-12, del 09 de agosto de 2019, de Lida Lucila Cossio Labrin, Directora de Licenciamiento de la SUNEDU, que notifica del Informe de revisión documentaria desfavorable y requerimiento de presentación de Plan de Adecuación; que anexa el Informe N° 116-2019-SUNEDU/DILIC-EV., del 08 de agosto de 2019, a la Directora de Licenciamiento, Linda Cossío Labrín, del Coordinador General Técnico de Licenciamiento, Cristian Alberth Pacheco Castillo, Ana María del Pilar Ríos Sosa, Jefa de Sub Equipo de Trabajo, Jenny Lizbeth Reyes Sánchez, Evaluadora y Gabriela Avalo Echevarría, Evaluadora de Infraestructura, que informa de revisión documentaria de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la reingeniería de los procesos y la simplificación de los mismos para el logro del licenciamiento institucional, bajo la liderazgo de un equipo técnico;

Que, tomando en cuenta lo expuesto en el párrafo precedente, el Rectorado, mediante Oficio N° 0237-2019-UTEA-R., del 09 de setiembre de 2019, solicita al Consejo Universitario la contratación de funcionarios administrativos y académicos para el licenciamiento de la Universidad Tecnológica de los Andes, entre otros, el Director de Calidad, anexando, para tal efecto, el currículum vitae, y la Carta de fecha 17 de setiembre de 2019, que solicita licencia sin goce de haber como Gerente General, por el lapso de seis (06) meses a partir de la recepción de la misma; petición que el Rectorado que formula con la finalidad de implementar el Plan de Adecuación, la misma que ha sido aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1654-2019-UTEA-CU, del 09 de setiembre de 2019, cuyo cumplimiento tiene un plazo perentorio;

Que, en mérito a los considerandos esgrimidos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de setiembre de 2019, Acordó:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1684-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

Autorizar la contratación del Dr. José Palacios Sánchez, como Director de Calidad y Acreditación Universitaria, por el período de seis meses a partir de la fecha del contrato, con la remuneración de S/. 10,000 soles.

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2019, y **APROBAR** la contratación laboral del **Dr. José Manuel PALACIOS SÁNCHEZ**, como Director de Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período de seis meses a partir de la fecha del contrato, con la remuneración de S/. 10,000 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Calidad, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.